



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2020 00228 00

Villavicencio, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Procede el Juzgado a resolver la solicitud formulada por la apoderada de la parte demandante en los siguientes términos:

- I. Teniendo en cuenta que Bancolombia no ha dado trámite al oficio Nro. 206, por cuanto reitera que este debe ser enviado a través del correo electrónico oficial. El despacho, en aras de no dilatar la materialización de la medida cautelar, ordena que por intermedio de secretaría se oficiase a la entidad bancaria para que dé cumplimiento a lo ordenado.
- II. Respecto a que se libren los despachos comisorios ordenados mediante los autos de fecha 29 de enero y 28 de mayo de 2021; estos ya fueron remitidos el 16 de diciembre del año anterior al correo electrónico de la apoderada del extremo activo.
- III. Por otra parte, el Despacho ordena requerir al gerente y/o administrador de FARMAQUIM S.A.S. y a IVAN BUITRAGO ALVAREZ, para efectos de que se pronuncie respecto al cumplimiento de la medida cautelar que le fue dispuesta mediante proveído del 29 de enero de 2021, la cual fue comunicada mediante los oficios Nros. 205 y 207 del 20 de abril de 2021¹, **advértaseles** que en caso de no acatar la mencionada orden judicial, de conformidad con el parágrafo 2º del canon 593 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a imponer a los destinatarios de los oficios, multa sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales; por **secretaría** oficiase y por la parte interesada acredítese su diligenciamiento.

Finalmente, por secretaria impártasele el respectivo trámite a lo informado por la togada en cuanto a la enumeración de los archivos del expediente digital.

¹ Archivo 012. Comunicados el 28 de abril de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 17 de enero de 2022 se notifica
a las partes el AUTO anterior por
anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA